



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



**Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y
Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA**

RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

N° CENTA-2019-25



Oficina de Información y Respuesta

HISTORIA
CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA Y FORESTAL
ENRIQUE ALVAREZ CORDOVA,
CENTA

POR

Lic. Alexis Alfredo Mejía Salazar

Encargado del Archivo Institucional

Abril 2016

LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA EN EL SALVADOR (1942 - 1993):

Lic. Alexis Alfredo Mejía Salazar
Encargado del Archivo Institucional
Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal.
alexis.mejia@centa.gob.sv

Resumen

Las funciones de investigación y transferencia tecnológica en materia agropecuaria se establecieron en El Salvador a partir de 1942 con la creación del Centro Nacional de Agronomía, mediante un memorándum de entendimiento entre los gobiernos de El Salvador y los Estados Unidos. Terminada la cooperación directa estadounidense en 1961, la investigación agropecuaria se institucionalizó dentro del MAG bajo el nivel de Dirección General, para fusionarse con la extensión agropecuaria a partir de 1968. Posteriormente, la anexión de las funciones de enseñanza originó al Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria en 1972. Afectado por los vaivenes políticos suscitados alrededor de los debates en torno a la Reforma Agraria, el CENTA vio alteradas sus funciones en un sinnúmero de ocasiones, al separarse primero la enseñanza agropecuaria en 1976; luego la transferencia durante el año 1982, y de forma más prolongada entre 1986 y 1993, relegando la investigación a un segundo plano frente a la urgencia de impulsar la Reforma Agraria. La obtención de la autonomía como institución científica a partir del año 1993 conllevó a un “renacimiento” de la investigación agropecuaria, al reintegrarse la transferencia tecnológica al CENTA para difundir los principales hallazgos obtenidos.

Palabras clave

Agricultura, Historia Institucional, Investigación, Extensión, Transferencia, Enseñanza, Reforma Agraria, Autonomía, Cooperación Internacional.

Introducción

El Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal fue fundado el año 1993, con el principal propósito de ejecutar y dar cumplimiento a las funciones de Investigación y Transferencia Tecnológica inherentes al Ministerio de Agricultura y Ganadería, funciones que entraron decididamente a la agenda política del gobierno a partir del año 1942, cuando por medio de la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de América fue establecido en la ciudad de Santa Tecla el “Centro Nacional de Agronomía”, como un medio para tecnificar y especializar las labores agrícolas a nivel nacional.

Con el paso de los años, la cooperación internacional en dicho rubro fue creciendo, cobijada por el Gobierno de los Estados Unidos, así como organismos internacionales patrocinados por dicho país; que apostaron por proponer a los gobiernos latinoamericanos la mejora de la calidad de vida de los sectores rurales de sus respectivos países como alternativa al avance de las ideologías de las izquierdas radicales en el marco de la Guerra Fría. La “Alianza para el Progreso”, principal apuesta del gobierno estadounidense por incidir en las políticas económicas y sociales de los países latinoamericanos, jugó un papel preponderante en los debates internacionales a partir de su establecimiento a principios la década de los sesentas, alimentada sobre todo por el anticomunismo creciente en los países americanos, derivado del triunfo de la revolución de Fidel Castro en Cuba. La Organización de Estados Americanos, a través del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA) impulsó capacitaciones al personal administrativo y técnico, organizó consultas entre expertos en materia agrícola a nivel americano y celebró comisiones que establecieron la agenda a seguir en materia agrícola para todos los países latinoamericanos¹.

La apuesta por profesionalizar la principal fuente de subsistencia de la población de los países latinoamericanos como base para impulsar la modernización de las

¹ Cfr. René Alberto Aguiluz Ventura, *El problema agrario en El Salvador: de la modernización a la reforma agraria (1948 - 1979)*. Tesis, (Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, San Salvador, 2014), págs. 148 – 167.

economías en la región tuvo eco en el gobierno salvadoreño, incluso antes que las comisiones patrocinadas por la Alianza para el Progreso trajeran a discusión la conveniencia de investigar y transferir tecnología agropecuaria. La cooperación estadounidense fue decisiva para la entrada en funcionamiento del Centro Nacional de Agronomía en 1942, constituyendo uno de los primeros experimentos en investigación agropecuaria y divulgación de sus resultados en Latinoamérica. A su vez, la puesta en marcha de la Escuela Nacional de Agricultura en agosto de 1956 fue una decidida apuesta por profesionalizar las actividades agropecuarias a nivel medio en El Salvador.

La firma del Acta de Bogotá en el año 1960 materializó en un documento los principales resultados de los debates alrededor del problema agrario a nivel latinoamericano. El Ministerio de Agricultura y Ganadería de entonces tomó como suyos los puntos constitutivos de dicha Acta, y trabajó en establecer las instituciones necesarias para darles cumplimiento en territorio salvadoreño, o bien reacomodar las que ya existían dentro del Ministerio. Sobre todo, se trabajó en ejecutar las funciones a las que hace referencia el punto 4, conocidas como medidas de “Mejoramiento Social”, que propone entre otras cosas, el establecimiento de programas destinados a colaborar con el pequeño agricultor como servicios de extensión, investigaciones y estudios básicos en materia agrícola². El Acta de Bogotá formó parte de una Comisión Especial de la OEA, encargada de formular medidas de cooperación económica entre los países participantes en el marco de la cooperación de dicho organismo internacional.

Desde entonces, el trabajo en materia de investigación y extensión agrícola no se ha detenido, y a pesar de los continuos cambios y transformaciones en los discursos y debates, ha sido constante a lo largo del tiempo. Conforme fue evolucionando el discurso alrededor del problema agrario como alternativa de

² “Acta de Bogotá: Medidas para el mejoramiento social y el desarrollo económico dentro del marco de la Operación Panamericana”. En http://aleph.academica.mx/jspui/bitstream/56789/7006/1/DOCT2064807_ARTICULO_9.PDF, consultada en octubre de 2014.

modernización en El Salvador, así se transformaron también las instituciones involucradas, aun cuando las funciones siguieron siendo las mismas que fueran propuestas en el Acta de Bogotá en la década de los 60. Desde el CNA de 1942, hasta el establecimiento del CENTA Autónomo en 1993, un aproximado de 8 instituciones han desempeñado las funciones de investigación y transferencia tecnológica, a veces juntas, a veces por separado. Se trata, pues, de una institución que recoge 62 años de larga tradición, dejando un fuerte impacto en el desarrollo de la agricultura nacional en la segunda mitad del siglo XX, y que continúa haciéndolo en la actualidad.

Este ensayo pretende reconstruir desde la perspectiva de la Historia Institucional, la forma en que el gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha administrado y ejecutado a lo largo del tiempo las funciones de Investigación y Transferencia Tecnológica que actualmente administra el CENTA, hasta la obtención de la autonomía como Centro de Investigación en 1993. Se reconstruirá una a una las instituciones responsables del desempeño de las funciones de investigación y transferencia, enlazándolas con el contexto político y social propio de su época, tanto a nivel nacional como internacional; con el propósito de determinar las causas de los constantes cambios en su administración y ejecución.

Los inicios de la investigación agropecuaria en El Salvador

Los orígenes más remotos de una institución que cumpliera las funciones de generar tecnología agropecuaria, con el propósito de mejorar la eficiencia de la industria agrícola a nivel nacional, nos refieren a la década de 1940, cuando la entonces Secretaría de Agricultura del Gobierno de El Salvador autorizó al Ministro Plenipotenciario representante del Gobierno de dicho país en Washington D.C., Doctor Héctor David Castro³, a preparar y negociar en cooperación conjunta

³ Acuerdo No. 133: “Desígnase al Ministro de El Salvador en Washington D.C., doctor Héctor David Castro, para que firme un convenio para establecer una Estación Agrícola Experimental, confiriéndose los plenos poderes respectivos”, en *Diario Oficial*, (tomo No. 133, No. 192, viernes 4 de septiembre de 1942), pág. 2565.

con el Gobierno de los Estados Unidos de América, el establecimiento de una Estación Experimental en la ciudad de Nueva San Salvador (Santa Tecla), que en el futuro sería conocida como “Centro Nacional de Agronomía” (CNA).



Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Agronomía, en la ciudad de Santa Tecla, 1948 (Fuente: Informe de Labores del Centro Nacional de Agronomía, años 1944 - 1948).

El memorándum de entendimiento, firmado el día 21 de octubre de 1942⁴, estableció como principal objetivo del CNA el fomento de la producción lucrativa de artículos agrícolas tropicales exportables, básicos y estratégicos; tales como hule, fibras insecticidas, productos medicinales, aceites vegetales, entre otros. Asimismo estableció como sus funciones principales la investigación agronómica para la producción de artículos agrícolas complementarios, principalmente hule, fibras e insecticidas, productos sobre los cuales tenía especial interés el gobierno estadounidense; investigaciones de ingeniería agronómica sobre cultivo, cosecha y elaboración de productos; establecimiento de un programa intensivo de extensión agrícola para dar a conocer los

métodos de producción idóneos entre los agricultores; así como la distribución de materiales de siembra entre los mismos.

Por otra parte, dicho memorándum propuso en materia de cooperación internacional, el establecimiento de comunicaciones y lazos de cooperación entre el CNA y otros centros agrícolas presentes en el Continente Americano en materia de agricultura y el establecimiento de actividades comunes en materia de Sanidad

⁴ Acuerdo No. 92: “Se aprueba en todas sus partes el Convenio sobre el Establecimiento y funcionamiento de una Estación Experimental de Agricultura”, en *Diario Oficial*, (tomo 136, No. 146, 30 de junio de 1944), págs. 1954 – 1955.

Pública entre Estados Unidos, El Salvador y otros países del continente⁵. Los programas de cooperación internacional constituyeron una plataforma perfecta para que el gobierno estadounidense de la época reforzara la cooperación y la alianza política entre ellos y los países de continente americano, así como reproducir en esos países su modelo de democracia, en un contexto internacional marcado por la reciente entrada de dicho país en la Segunda Guerra Mundial.

El proyecto de cooperación salvadoreño-estadounidense materializado en el Centro Nacional de Agronomía tuvo una vigencia de 10 años desde que fuera firmado; pudiendo terminarse por mutuo acuerdo de ambas naciones si no existían los fondos necesarios para su funcionamiento⁶.

Una estación experimental fue establecida para tal efecto en el Valle de San Andrés, departamento de La Libertad, ocupando un total de 350 manzanas de la Hacienda “Zapotitán”, propiedad del Gobierno de El Salvador. También quedó establecido en el Memorándum que podría ampliarse la zona de producción en divisiones de 20 manzanas cada una, en caso fuera necesario⁷. Las oficinas administrativas del Centro se situaron en las instalaciones que antes ocupara la Asociación Cafetalera de El Salvador, a las afueras de la ciudad de Santa Tecla⁸.



Estación Experimental establecida en el Valle de San Andrés, 1948 (Fuente: Informe de Labores del Centro Nacional de Agronomía, años 1944 - 1948).

El Centro Nacional de Agronomía inició sus funciones en febrero de 1943, siendo designado como primer Director del Centro el salvadoreño Leopoldo Barrientos⁹.

⁵ *Ibíd.*, pág. 1954.

⁶ *Ibíd.*

⁷ *Ibíd.*

⁸ “*Historia del CENTA*”. Recopilación histórica llevada a cabo por Mariella Edné Reyes Sandoval, bibliotecaria del CENTA. Inédito.

Posteriormente el CNA se caracterizaría por nombrar únicamente directores de nacionalidad estadounidense, lo que demuestra un fuerte interés de dicho gobierno por la investigación agrícola en El Salvador¹⁰. Hacia 1945 el CNA impartía servicios por medio de los Departamentos de Agronomía, Fitopatología, Horticultura e Ingeniería Agrícola y Química, con personal directivo tanto de Estados Unidos como de El Salvador. Hacia 1948, los Departamentos de Divulgación Agrícola y Química Agrícola se añadieron a las actividades del CNA¹¹.

Cumplidos los 10 años del proyecto, el Memorándum fue renovado por seis meses más, permitiendo que la Estación Experimental funcionara bajo las condiciones y prerrogativas del acuerdo internacional que le dio vida hasta diciembre del mismo año¹². A partir del mes de enero de 1954 el CNA pasó a ser administrado directamente por el Ministerio de Agricultura, por medio de la Dirección General de Agricultura, recibiendo el nombre de “Departamento de Investigación Agrícola¹³”; pero nuevos proyectos de cooperación agropecuaria con Estados Unidos esperaban para incidir directamente en las labores del nuevo departamento.

La renovación del compromiso estadounidense por la investigación agrícola

La firma de un nuevo convenio el día 21 de marzo de 1955 entre representantes de los gobiernos de los Estados Unidos y El Salvador, entre los que se incluyó el entonces Ministro de Agricultura, Roberto Quiñónez¹⁴, renovó una vez más la

⁹ Acuerdo No. 9: “Confiérese a don Leopoldo Barrientos con carácter Ad-Honorem, el cargo de Director del Centro Nacional de Agronomía Zapotitán”, en *Diario Oficial*, (tomo 134, No. 35, viernes 12 de febrero de 1943), pág. 423.

¹⁰ Tomado de: “Los Directores y Directoras del CENTA”, investigación propia.

¹¹ “Historia del CENTA”, págs. 3-4.

¹² Decreto No. 1110: “Prorrógase por seis meses más el Memorándum de Entendimiento firmado en Washington el 21 de octubre de 1942, reformado por canje de notas concluido en esta ciudad el 11 de mayo de 1951, para el establecimiento y operación de la Estación Agrícola Experimental denominada Centro Nacional de Agronomía”, en *Diario Oficial*, (tomo 160, No. 145, jueves 13 de agosto de 1953), págs. 5941 - 5942.

¹³ “Ley de Salarios a cargo del Fondo General”, en *Diario Oficial*, (tomo 161, No. 234, miércoles 23 de diciembre de 1953), págs. 9154 – 9155.

¹⁴ “Convenio sobre un Programa Cooperativo de Desarrollo Agrícola entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, texto español e inglés, Acuerdo del Ministerio de

cooperación conjunta entre ambos gobiernos en materia de investigación agrícola, estableciéndose el denominado “Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño Americano” (SCASA), que inició sus labores a partir del 1 de abril del mismo año¹⁵. El SCASA formó parte de un Programa Cooperativo de Desarrollo Agrícola entre El Salvador y Estados Unidos, con fines más ambiciosos que los proyectados en el anterior Centro Nacional de Agronomía, a juzgar por los objetivos trazados en el Convenio del Programa. Dichos objetivos coinciden con los proyectos de modernización económica con base en la Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) de los gobiernos militares progresistas surgidos del golpe de estado de diciembre de 1948; que buscaron desarrollar la agricultura como base para un ambicioso proyecto de industrialización que mejorara la calidad de vida de toda la población¹⁶.

Los objetivos perseguidos en virtud del Convenio en materia agropecuaria fueron los siguientes: El desarrollo de la agricultura en El Salvador mediante la cooperación conjunta de ambos gobiernos en los ramos de Agricultura y Ganadería; así como el estímulo e incremento del intercambio de conocimientos, experiencias y técnicas agrícolas entre ambas naciones. Tal como ocurrió con la firma del Memorándum anterior, el gobierno estadounidense decidió incluir unas cláusulas específicas de mucho peso e importancia dentro del contexto político internacional, marcado por la búsqueda de aliados internacionales dentro del conflicto denominado “Guerra Fría” entre dicho país y la Unión Soviética. Algunas de las cláusulas establecidas fueron el fortalecimiento de las formas de vida “democráticas” e incentivar desde el ramo de agricultura el estrechamiento de las relaciones diplomáticas entre ambas naciones soberanas¹⁷.

Relaciones Exteriores No. 122 aprobándolo y Decreto Legislativo No. 1783, ratificándolo en todas sus partes”, en *Diario Oficial*, (tomo 166, No. 64, jueves 31 de marzo de 1955), págs. 2678 – 2685.

¹⁵ Decreto No. 1791: “Vótanse la Ley de Salarios y el Presupuesto Especial del Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño Americano que regirá durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1955”, en *Diario Oficial*, (tomo 167, No. 65, viernes 1 de abril de 1955), pág. 2736 – 2739.

¹⁶ Cfr. Roberto Turcios, *Autoritarismo y Modernización*, (San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2003).

¹⁷ “Convenio sobre un Programa Cooperativo de Desarrollo Agrícola entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, texto español e inglés, Acuerdo del Ministerio de

Los principales campos de acción del Servicio fueron: a) la investigación de las necesidades de El Salvador en materia agrícola, a través de la formulación y adaptación de un programa de ayuda para solventarlas; b) plantear, ejecutar y administrar proyectos de investigación y experimentación agrícola, así como programas de extensión y difusión de los resultados obtenidos; c) desarrollo de programas de ganadería; d) realización de obras para el aprovechamiento y conservación de la tierra e hidráulica agrícola; e) conservación y almacenamiento de productos agropecuarios, piscicultura y pesca, entre otros; así como f) capacitaciones para el personal salvadoreño del SCASA, tanto dentro como fuera del país¹⁸.

El Servicio quedó presidido en virtud del Convenio por dos Co-Directores, el primero por parte del Gobierno de El Salvador, y el segundo en representación del Gobierno de los Estados Unidos, un cambio sustancial en comparación con el CNA¹⁹. El Ministro de Agricultura y Ganadería, Co-Director por parte de El Salvador dentro de dicho Convenio, delegó sus funciones en una persona nombrada por él²⁰, mientras que el Gobierno estadounidense delegó sus funciones de Co-Dirección en el Director de la Misión Agrícola Estadounidense permanente en el país²¹. Hacia 1959, tras 4 años de funcionamiento, el SCASA ofrecía sus servicios de investigación agropecuaria por medio de sus Laboratorios especializados en Agronomía, Horticultura, Química, Suelos, Ingeniería Agrícola, Entomología, Fitopatología y el Departamento de Información Técnica, encargado de la difusión de los resultados de investigación en los laboratorios²².

Relaciones Exteriores No. 122 aprobándolo y Decreto Legislativo No. 1783, ratificándolo en todas sus partes”, en *Diario Oficial*, (tomo 166, No. 64, jueves 31 de marzo de 1955), pág. 2679.

¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ Acuerdo No. 130: “Nómbrase al Dr. Mario Lewy Van Severen, Co-Director Ejecutivo por parte del Gobierno de El Salvador, del Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño-Americano”, en *Diario Oficial*, (tomo 167, No. 74, lunes 25 de abril de 1955), pág. 3211.

²¹ Según consta en el artículo V del Convenio sobre el Programa Cooperativo de Desarrollo Agrícola. Un total de 5 personas ocuparon la Co-Dirección por parte del Gobierno de los Estados Unidos, lo que lo convirtió en un cargo inestable.

²² “Historia del CENTA”, pág. 13.

Las funciones de investigación y extensión se institucionalizan

El contexto internacional propio de los primeros años de la década de los 60 fue propicio para permitir el fortalecimiento de las instituciones dedicadas a la investigación y extensión agropecuaria en los países latinoamericanos. Los Comités Consultivos y actas emanadas alrededor de la Alianza para el Progreso y la Organización de Estados Americanos (OEA) contenían importantes enunciados que recalcaban la necesidad de establecer y fortalecer instituciones dedicadas a dicho rubro, en aras de la modernización económica y social en Latinoamérica.

En El Salvador, si bien el Convenio que dio vida al SCASA llegó a su fin a partir del 31 de diciembre de 1960²³, el Ministerio de Agricultura tomó como suyas sus funciones y llevó a cabo una reestructuración institucional para absorber y reubicar los proyectos de investigación que dejó pendientes el SCASA, convertidos en prioridad gracias a las “presiones” ejercidas por los organismos internacionales. Con tal propósito, el Ministerio de Agricultura estableció la “Dirección General de Investigaciones Agronómicas” (DGIA), con amplias funciones y libertades dentro del organigrama institucional de MAG²⁴.

Por otro lado, el Departamento de Divulgación Agropecuaria, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería presente desde la década de los 40 como parte del CNA, fue ampliado y fortalecido en sus campos de acción, recibiendo a partir del año de 1964 el nombre de “Departamento de Extensión Agrícola²⁵” (DEA), como dependencia de la entonces “Dirección General de Agricultura”. En 1965, dicho departamento fue elevado al rango de “Dirección General”,

²³ Según consta en el artículo XII del Convenio sobre el Programa Cooperativo de Desarrollo Agrícola.

²⁴ Decreto No. 52: “Ley de Presupuesto General”, en *Diario Oficial*, (tomo 189, No. 240, viernes 23 de diciembre de 1960), págs. 10,165 – 10,167.

²⁵ Decreto No. 478: “Ley de Presupuesto y Presupuestos Especiales que regirán durante el ejercicio fiscal que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro”, en *Diario Oficial*, (tomo 201, No. 242, lunes 23 de diciembre de 1963), págs. 12,467 – 12,468.

otorgándole así énfasis a las funciones de transferencia, por medio de la divulgación de la tecnología agrícola producida por el MAG a través de la DGIA²⁶.

Dado que las funciones de Investigación y Extensión Agrícola inevitablemente se relacionaron entre sí a lo largo de la década de los 60, dados sus fines y propósitos comunes; y en aras de optimizar los recursos disponibles, el Ministerio de Agricultura y Ganadería fue reestructurado una vez más a partir del año 1968, unificando a las Direcciones de Investigaciones Agronómicas y de Extensión Agrícola para formar parte de una sola dependencia, que recibió el nombre de “Dirección General de Investigación y Extensión Agrícola”²⁷ (DGIEA). En 1970, la incorporación del Departamento de Investigación Zootécnica a la DGIEA obligó a modificar su nombre oficial, denominándose “Dirección General de Investigación y Extensión Agropecuaria”²⁸.

La Investigación y Extensión Agropecuaria se fortalecen: la breve incorporación de la enseñanza agropecuaria



Hacia el año 1972, los debates internacionales en torno al cambio del régimen de tenencia de tierras en los países latinoamericanos y la tecnificación de la práctica agropecuaria como alternativas para la modernización de las economías de los países, como freno para el creciente avance de las guerrillas y su ideología de izquierdas

entre la población, tuvieron un impacto fuerte en países como El Salvador,

²⁶ Acuerdo No. 1: Nombramientos en el personal del Ramo de Agricultura y Ganadería. En *Diario Oficial*, tomo 206, No. 20, viernes 29 de enero de 1965, págs. 1025 – 1026.

²⁷ Decreto No. 547: “Ley de Presupuesto General para el ejercicio de 1968”, en *Diario Oficial*, (tomo 217, No. 236, viernes 22 de diciembre de 1967), pág. 13,778.

²⁸ Decreto No. 244: “Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de las Instituciones Oficiales Autónomas para el ejercicio fiscal de 1969”, en *Diario Oficial*, (tomo 221, No. 241, lunes 23 de diciembre de 1968), pág. 13,465.

ocasionando que dichas temáticas fueran discutidas largamente entre amplios sectores de la vida nacional, para buscar la manera apropiada de aplicarlas. La celebración de un Primer Congreso Nacional de Reforma Agraria en 1970, con la participación de trabajadores organizados, representantes del Gobierno de El Salvador, empresa privada, la iglesia y los partidos políticos de la época, e incentivado en buena parte por los acontecimientos ocurridos durante la Guerra contra Honduras en julio de 1969 y sus respectivas consecuencias, representó el primer esfuerzo por discutir seriamente el problema de la tenencia de la tierra en El Salvador, y generó las primeras propuestas de solución propiamente salvadoreñas que ocuparon la agenda política del gobierno en materia agropecuaria durante toda la década²⁹.

Bajo este contexto de amplios debates, el entonces Ministro de Agricultura del Gobierno del Presidente Arturo Armando Molina, y participante clave en el Congreso de Reforma Agraria celebrado en 1970, Don Enrique Álvarez Córdova, consideró que una nueva reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería era indispensable para adaptar la institución a los nuevos tiempos y las nuevas ideas surgidas de dichos debates. Entre otros cambios tomados en cuenta, el Ministro estimó necesario concentrar las funciones de investigación, extensión y enseñanza agropecuarias en una única institución; por lo que la Dirección General de Investigación y Extensión Agropecuaria y la Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” (ENA), existente desde agosto de 1956, fueron unificadas para formar el “Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria³⁰” (CENTA); estableciendo sus oficinas centrales en el edificio del anterior Centro Nacional de Agronomía, hasta que las nuevas instalaciones fueran construidas en los terrenos de la Escuela Nacional de Agricultura, en el Valle de

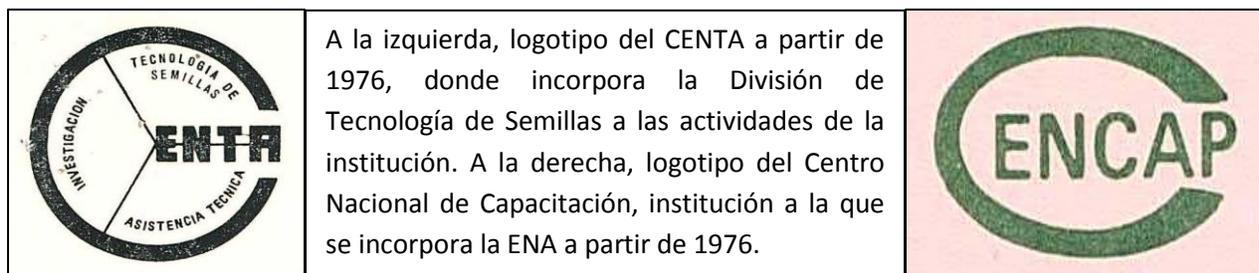
²⁹ Cfr. René Alberto Aguiluz Ventura, *El problema agrario en El Salvador: de la modernización a la reforma agraria (1948 - 1979)*. Tesis, (Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, San Salvador, 2014), págs. 135 – 142.

³⁰ Decreto No. 470: “Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas”, en *Diario Oficial*, (tomo 233, No. 235, jueves 23 de diciembre de 1971), págs. 12,561 – 12,562.

San Andrés, jurisdicción de Ciudad Arce, con ayuda de un préstamo concedido por la “Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos³¹” (AID).

El objetivo principal de la nueva institución fue “la investigación sistematizada y la divulgación de las técnicas modernas que permitan elevar la producción agrícola a un ritmo más acelerado que el aumento de la población” por medio de la coordinación e incrementación de todas las actividades del Ministerio concernientes a la educación, investigación y extensión agrícola dentro de una sola institución, buscando el uso eficiente de los recursos humanos y financieros disponibles³². También se contó entre las prioridades institucionales en materia educativa la admisión de 220 estudiantes por año, así como la producción de nuevas variedades de semilla mejorada e incrementar su volumen, aumentar la asistencia técnica, incidir en el campo de la investigación pecuaria, iniciar cursos de adiestramiento e iniciar proyectos de diversificación agrícola, como especies, hierbas y almendras de marañón³³.

Reestructuración del CENTA: La enseñanza agropecuaria deja la institución



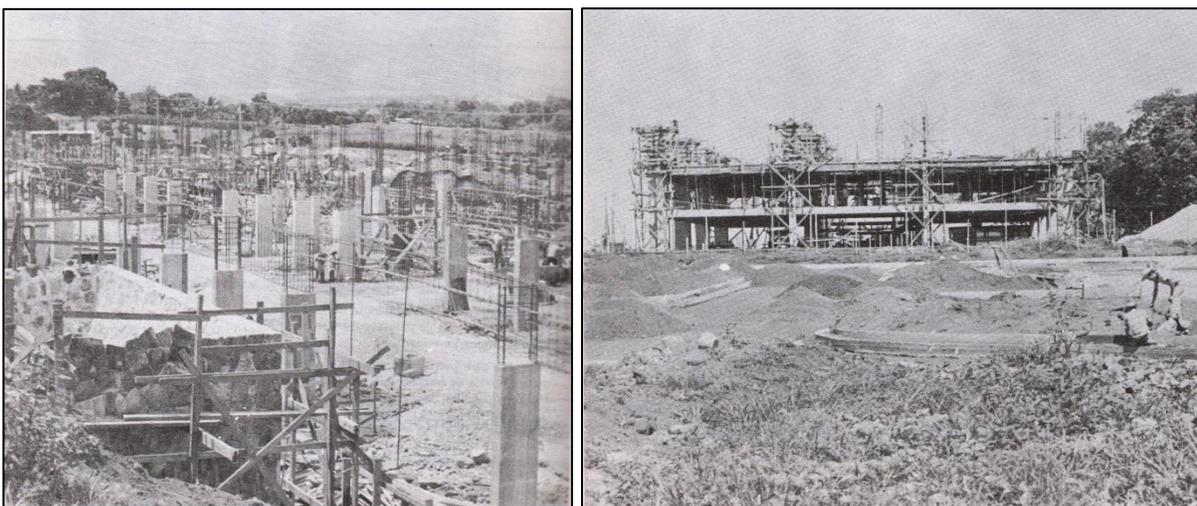
En 1976, producto de un nuevo proceso de reestructuración institucional dentro del MAG, y en aras de reagrupar instituciones con funciones afines a la capacitación y tecnificación de los agricultores, la ENA fue separada del CENTA

³¹ “Contrato de Préstamo celebrado entre la República de El Salvador y los Estados Unidos de América, actuando por medio de la Agencia para el Desarrollo Internacional hasta por la suma de 10,000,000 de colones, que se destinará para el financiamiento de un programa de inversiones a ser efectuadas por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y Decreto Legislativo No. 226 aprobándolo”, en *Diario Oficial*, (tomo 237, No. 239, viernes 22 de diciembre de 1972), págs. 12,184 – 12,200.

³² Decreto No. 470: “Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas”, en *Diario Oficial*, (tomo 233, No. 235, jueves 23 de diciembre de 1971), pág. 12,561.

³³ *Ibíd.*

para formar parte de una nueva institución, denominada “Centro Nacional de Capacitación Agropecuaria” (CENCAP), que reagrupó en una única institución las funciones de enseñanza y capacitación agropecuaria. En virtud de la Ley de Presupuesto que le dio vida en diciembre de 1975, el CENCAP se trazó como propósitos la instrucción constante y sistemática al personal que participa en el sector agropecuario para cumplir con eficiencia sus tareas; así como proporcionar enseñanza técnica a nivel medio para jóvenes interesados en formarse profesionalmente en materia agrícola³⁴.



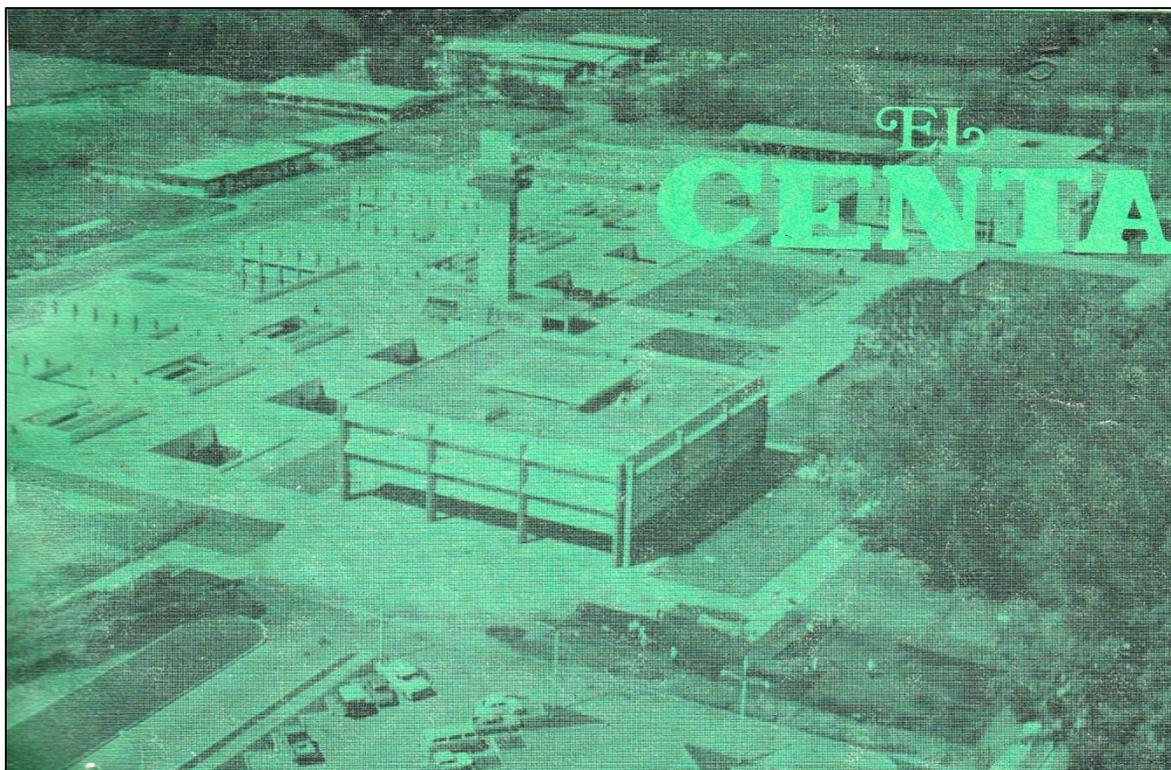
A la izquierda, construcción del Edificio de Laboratorios. A la derecha, construcción del Edificio Administrativo para el CENTA en el Valle de San Andrés, año 1975 (Fuente: Memoria de Labores del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria del 1976).

El CENTA por su parte reorganizó sus funciones en las Divisiones de Investigación, Extensión Agropecuaria y la nueva División de Tecnología de Semillas³⁵, un proyecto novedoso que buscaba mejorar la calidad de las semillas destinadas para el cultivo, adaptándolas a la diversidad de suelos utilizados para la producción agrícola. En 1977, las oficinas de la institución se trasladaron a su

³⁴ Decreto No. 441: “Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas”, en *Diario Oficial*, (Tomo 249, No. 239, martes 23 de diciembre de 1975), pág. 208.

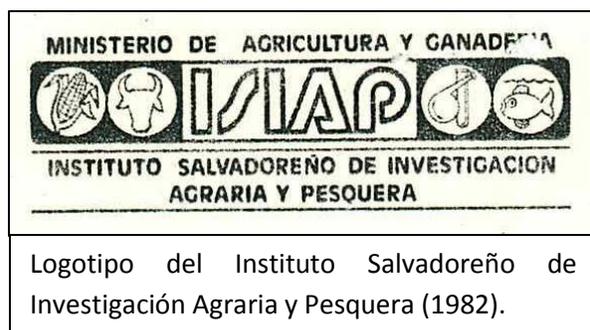
³⁵ *Ibíd.*, págs. 204 – 206.

ubicación actual, en el Valle de San Andrés, contiguo a las instalaciones de la ENA, inaugurándose de manera oficial el 11 de febrero de 1978³⁶.



Vista aérea de las instalaciones del CENTA en el Valle de San Andrés (Fuente: El CENTA, Su evolución y trascendencia agropecuaria, 1977).

La Reforma Agraria, la efímera reestructuración del MAG y la disolución del CENTA



Logotipo del Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera (1982).

En octubre de 1979 fue derrocado el gobierno del General Carlos Humberto Romero, poniendo así fin a más de 40 años de gobiernos militares sucesivos en El Salvador. Producto de dicho golpe de estado fue conformada una Junta Revolucionaria de Gobierno que

tomó como una de sus principales apuestas la implementación de una Reforma

³⁶ En Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria, *El CENTA: Su evolución y trascendencia agropecuaria*, (San Andrés, Offset CENTA, 1978), pág. 3.

Agraria a nivel nacional³⁷. Una Ley Básica de Reforma Agraria fue promulgada por la Asamblea Constituyente en marzo de 1980 que establece por primera vez el reconocimiento de la propiedad privada de la tierra en función social, y establece requisitos claros y concisos para lograrlo³⁸. Dada la trascendencia e importancia de dicho decreto, los esfuerzos por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería se volcaron a favor de todas las actividades que llevaran a favorecer los objetivos de dicha ley; así como las funciones encaminadas a la capacitación y seguimiento de los agricultores, agricultoras y sus asociaciones, todos beneficiados por su implementación.

En 1982 fue impulsado un nuevo proceso de reestructuración institucional dentro del Ministerio de Agricultura, en el marco del inicio de los esfuerzos por implementar la Ley Básica de Reforma Agraria conseguida en 1980. Las autoridades del MAG buscaron reagrupar las instituciones bajo su dependencia de tal manera que las que se dedicaran a la investigación en cualquiera de sus materias quedaran agrupadas en una sola entidad administrativa, de la misma forma se trabajó con aquellas dedicadas a la transferencia y capacitación en cualquiera de sus formas. Con tal objetivo, la Junta Revolucionaria de Gobierno de aquella época, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, estableció mediante el Decreto No. 902 del 22 de diciembre de 1981, el Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera³⁹ (ISIAP), junto con otras dependencias del ramo.

Dicha institución se trazó como principal objetivo la realización de investigaciones aplicadas que pudieran adaptarse a las condiciones ecológicas propias del país; tomando en cuenta para ello el uso racional de los recursos naturales renovables,

³⁷ En Ricardo Argueta, “La Guerra Civil en El Salvador (1981 - 1992)”, en Enrique Rivera Orellana (ed.), *El Salvador: Historia Mínima*, (San Salvador, Editorial Universitaria, 2011), pág. 92.

³⁸ Decreto No. 153: “Ley Básica de la Reforma Agraria”, en *Diario Oficial*, (tomo 266, no. 46, 5 de marzo de 1980), págs. 4 – 7.

³⁹ Decreto No. 902: “Establecimiento del Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera, del Instituto de Capacitación y Transferencia Tecnológica y del Instituto de Recursos Naturales, dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, en *Diario Oficial*, (tomo 273, No. 235, martes 22 de diciembre de 1981), págs. 3 – 4.

la diversificación de la producción agropecuaria, los rendimientos económicos de la misma, así como una mayor absorción de mano de obra⁴⁰. De acuerdo con la Ley Transitoria de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Ganadería del 4 de enero de 1982, dicho instituto absorbió las funciones de Investigación Agropecuaria y Tecnología de Semillas del anterior CENTA, así como las funciones que poseían las anteriores Dirección General de Ganadería y Departamento de Defensa Agropecuaria⁴¹. Para dar cumplimiento a los objetivos en materia administrativa, el ISIAP se organizó internamente en las Divisiones de Generación de Tecnología Agrícola, de Generación de Tecnología Pecuaria, de Sanidad y Control Agropecuario, y la Unidad de Tecnología de Semillas⁴².

Las funciones de Transferencia Tecnológica fueron separadas de las concernientes a la investigación, y fueron concedidas al anterior CENCAP, que recibió el nombre de “Instituto Salvadoreño de Capacitación y Transferencia Tecnológica” (ISCATT). Dicha institución se trazó como objetivo fundamental la capacitación de productores y trabajadores del sector agropecuario, con el propósito de adquirir y perfeccionar los conocimientos, habilidades y destrezas que les permitiera llevar a cabo sus labores en materia agropecuaria con eficiencia y eficacia⁴³. En materia administrativa, el ISCATT estableció para el cumplimiento de sus fines en materia de transferencia tecnológica, la División de Transferencia de Tecnología para la Producción, cuyo propósito fue proporcionar asistencia técnica, sistemática y oportuna al mediano y pequeño productor, a fin de incrementar la productividad e intensificación del uso de los recursos productivos⁴⁴.

⁴⁰ Decreto No. 912: “Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas para el ejercicio fiscal de 1982”, en *Diario Oficial*, (tomo 273, No. 236, miércoles 23 de diciembre de 1981), pág. 187.

⁴¹ Decreto No. 937: “Ley Transitoria de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, en *Diario Oficial*, (tomo 274, No. 1, lunes 4 de enero de 1982), págs. 3 – 4.

⁴² Decreto No. 912, en *Diario Oficial*, (tomo 273, No. 236, miércoles 23 de diciembre de 1981), pág. 188.

⁴³ *Ibíd.*, pág. 192.

⁴⁴ *Ibíd.*, pág. 193.

La consolidación de la Reforma Agraria y la priorización de la Transferencia Tecnológica frente a la Investigación



La reestructuración que dio origen al ISIAP y el ISCATT contenida en el Decreto No. 902 de diciembre de 1981 fue de carácter efímera. Con la promulgación del Decreto No. 125 de la Asamblea Constituyente de la

República de El Salvador del 17 de diciembre de 1982, fueron disueltos tanto el ISIAP como el ISCATT para restablecer las anteriores Direcciones Generales de Economía Agropecuaria, de Defensa Agropecuaria, y el Centro de Desarrollo Pesquero, así como el Centro de Recursos Naturales, el Centro de Desarrollo Ganadero y el denominado “Centro de Tecnología Agrícola” (CENTA), especializándolo una vez más en el área de investigación y transferencia agropecuaria⁴⁵. Según reza en el preámbulo del decreto, la estructura institucional generó “dispersión de los recursos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y además, problemas de coordinación y comunicación entre los Institutos y las unidades administrativas regionales⁴⁶”.

El artículo 5 de dicho Decreto establece que el Centro de Tecnología Agrícola estaba llamado a conocer lo dispuesto en la Ley de Certificación de Semillas y Plantas del 2 de febrero de 1971 y el Reglamento para la Producción y Comercialización de Semilla Certificada de Maíz del 13 de septiembre de 1979; así como las funciones de investigación agropecuaria con las que contó previamente⁴⁷. La nueva institución se trazó como objetivo principal la participación activa en el desarrollo del sector agropecuario, mediante acciones que conllevaran al aumento de la producción y la productividad agrícolas en todos

⁴⁵ Decreto No. 125: “Créase la Dirección General de Economía Agropecuaria y la Dirección de Defensa Agropecuaria como dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería”, en Diario Oficial, (tomo 277, No. 236, miércoles 22 de diciembre de 1982), pág. 5.

⁴⁶ *Ibíd.*

⁴⁷ *Ibíd.*, pág. 6.

los aspectos⁴⁸. Las funciones de Extensión y Transferencia de Tecnología retornaron de forma temporal al CENTA, conformando la División de Extensión Agrícola dentro del organigrama institucional⁴⁹. Dicha División se trazó como objetivo a cumplir la transferencia al pequeño y mediano agricultor de los resultados más novedosos de las investigaciones llevadas a cabo por la División de Investigación, proporcionando asistencia técnica para la producción de granos básicos, cultivos agroindustriales, hortalizas y frutales, prestando especial atención al sector reformado y los agricultores beneficiados con el Decreto de Reforma Agraria de principios de la década de los 80⁵⁰.

A pesar de los objetivos y funciones establecidas para la División de Extensión Agropecuaria, tendientes a difundir los resultados de las investigaciones impulsadas en la División de Investigación; todo parecía indicar que los intereses y compromisos que el Ministerio de Agricultura y Ganadería había adquirido alrededor del tema de la Reforma Agraria, y la utilidad de la División de Extensión para el cumplimiento de esos fines particulares, encaminaron a dicha División a una agenda de trabajo separada de los programas de investigación vigentes, lo que provocó un conflicto de intereses que acabaría afectando el correcto cumplimiento de las funciones del CENTA; por lo que el camino hacia la separación parecía inminente hacia mediados de la década.

En un intento por destacar e incidir de manera más directa en las funciones de extensión agrícola orientadas hacia los agricultores, agricultoras y asociaciones cooperativas beneficiadas con el Decreto de Reforma Agraria de 1980, el Ministerio de Agricultura y Ganadería separó a partir del año 1986, las funciones inherentes a la División de Extensión del CENTA, para reasignarlas a cuatro nuevas instituciones adscritas al MAG, denominadas “Gerencias Regionales”. El objetivo trazado por las Gerencias difiere en el establecido para la División de

⁴⁸ Decreto No. 140: “Ley de Presupuesto General y de Presupuestos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas para el ejercicio fiscal de 1983”, en *Diario Oficial*, (tomo 277, No. 237, jueves 23 de diciembre de 1982), pág. 182.

⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁰ *Ibíd.*, pág. 183.

Extensión de 1983 en el sentido que pierde su orientación exclusiva hacia los agricultores y agricultoras beneficiados del Decreto de Reforma Agraria, para establecer sus funciones de transferencia para pequeños y medianos agricultores en general. Asimismo se trazó como objetivos el incrementar la producción y productividad de la ganadería y los recursos pesqueros, con el propósito de diversificar las fuentes alimentarias para la población⁵¹.

Para el cumplimiento de sus funciones en materia administrativa, el MAG estableció cuatro Gerencias a saber: “Occidental”, que abarcaba los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate; “Central”, abarcando los departamentos de Chalatenango, La Libertad, San Salvador y Cuscatlán; “Paracentral”, abarcando los departamentos de Cabañas, San Vicente y La Paz; y “Oriental”, que abarcaba los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión, siendo su propósito fundamental la dirección, coordinación y control sobre la prestación de servicios a los agricultores y trabajadores agropecuarios y pesqueros de sus respectivas regiones⁵².

Por otro lado, el CENTA retuvo para sí las funciones de Investigación y Tecnología de Semillas únicamente; siendo su objetivo principal el desarrollo de tecnología agrícola acorde con las condiciones naturales y sociales propias del país, así como contribuir al uso de mejores variedades de semilla para la producción nacional⁵³.

“Volver la vista atrás”: la situación del CENTA a finales de la década de los ochenta

Contrario a los convulsos períodos conflictivos de las décadas de los 70 y 80, la década de 1990 presentó un contexto nacional propicio para emprender proyectos de renovación social e institucional. Los nuevos inquilinos en Casa Presidencial a

⁵¹ Decreto No. 197: “Ley de Presupuesto”, en Diario Oficial, (tomo 289, No. 243, sábado 21 de diciembre de 1985), pág. 230.

⁵² *Ibíd.*, págs. 230 – 232.

⁵³ *Ibíd.*, pág. 223.

partir de junio de 1989 encontraron con el paso de los años las condiciones adecuadas para emprender, con la ayuda de la Organización de las Naciones Unidas, las negociaciones que culminaron con la firma de los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992, acabando así con una guerra de 12 años que dejó graves secuelas sociales y mermó la economía nacional, afectando en buena medida el ramo de agricultura. Era, entonces, el momento idóneo para iniciar con una renovación de la economía nacional que permitiera posicionar al país entre las naciones más competitivas de Centroamérica.

El primer paso para iniciar con el proceso de reformas consistió en elaborar un diagnóstico. Entre los años 1990 y 1991, el Ministerio de Agricultura y Ganadería contó con el apoyo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para llevar a cabo una serie de estudios, con el objetivo de reunir los elementos necesarios que permitieran llevar a cabo un nuevo proceso de reestructuración institucional que adaptara al Ministerio a la nueva realidad nacional, dentro del contexto de las negociaciones para alcanzar la paz, y los nuevos objetivos institucionales trazados en materia de agricultura por el gobierno del entonces presidente, Alfredo Cristiani. Entre otros estudios, se llevó a cabo uno específicamente para evaluar los programas de Investigación y Transferencia agropecuarias, ejecutados tanto por el CENTA, como por las Gerencias Regionales. El informe relativo al CENTA recibió por nombre “Síntesis de la Situación actual del Centro de Tecnología Agrícola”, y fue publicado por el IICA en 1990⁵⁴.

Entre los hallazgos más importantes de dicho informe se encuentran serias deficiencias que adolecía la institución en aquel entonces. En el área de planificación destaca la falta de coordinación existente entre la institución y las otras dependencias del MAG, lo que conllevó a que las actividades de

⁵⁴ Edmilia Guzmán (consultora), “Síntesis de la Situación actual del Centro de Tecnología Agrícola”, (San Salvador, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 1990), pág. 1.

investigación ejecutadas por el CENTA no recibieran la difusión requerida, ni formarían parte importante de los planes quinquenales en tema agropecuario de los gobiernos de turno en la década de los 80. En consecuencia, las funciones de investigación quedaron relegadas en segundo plano frente a las actividades en torno al fortalecimiento y consolidación del proceso de Reforma Agraria, rubro dominante dentro de los Planes Quinquenales del Gobierno, basándose en una fuerte inversión en el área de Transferencia Tecnológica por medio de las Gerencias Regionales⁵⁵. El informe llama la atención, además, sobre la falta de personal idóneo capacitado en el área agropecuaria y la inestabilidad evidente en la Dirección General de la institución, lo cual evitó que hubiera continuidad en los programas propuestos y ejecutados por la misma⁵⁶.

La refundación del CENTA y la concesión de la autonomía

Dadas las deficiencias administrativas señaladas en los informes relatados en el capítulo anterior, un proceso de reestructuración institucional fue impulsado por parte de las autoridades del MAG a partir del año 1993, dentro del cual se propuso otorgar un papel más protagónico a las funciones de investigación y coordinarlas con las funciones de transferencia agropecuaria del Ministerio, con el propósito que las segundas difundieran los principales hallazgos obtenidos por la primera; y a su vez otorgar a ambas actividades la independencia y autoridad suficientes para ejecutar su trabajo sin mayores contratiempos dentro de una única institución; rompiendo así con el tradicional aislamiento que la investigación agropecuaria sufrió durante la década de los 80.

Dicho proceso culminó con la promulgación del Decreto No. 462 de la Asamblea Legislativa de El Salvador, publicado el 8 de marzo de 1993 en el Diario Oficial, que contenía la Ley que estableció una nueva institución que absorbiera las funciones de Investigación Agropecuaria del Centro de Tecnología Agrícola, así

⁵⁵ *Ibíd.*, pág. 5.

⁵⁶ *Ibíd.*, págs. 8-9.

como las de Transferencia Tecnológica de las Gerencias Regionales, que recibió el nombre de “Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal” (CENTA)⁵⁷.

El nuevo CENTA siguió adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, pero adquirió en virtud del artículo 1 de su ley, autonomía en los aspectos administrativo, económico y técnico⁵⁸, lo cual otorgó a la institución capacidad de decisión en sus asuntos internos administrativos, definir y distribuir su presupuesto interno de la forma que más se acomodara a sus intereses sin necesidad de consultarlo con el Ministerio; así como definir las directrices a seguir en sus programas de investigación y transferencia. La concesión de la autonomía al CENTA, en tanto que institución de carácter científico, productora de nuevo conocimiento que no podía estar sujeto a otros intereses que no fueran los de la misma Ciencia, representó una de las principales novedades de la Ley, puesto que ninguna de las instituciones antecesoras gozó de tal privilegio para el cumplimiento de sus funciones.

El mismo artículo otorga al CENTA personalidad jurídica y patrimonio propio⁵⁹, conformado por los bienes muebles e inmuebles del Centro de Tecnología Agrícola, incluidas las Estaciones Experimentales y los edificios administrativos del Valle de San Andrés, así como los que pertenecieran a las instituciones dedicadas a las actividades de investigación y extensión agrícola, pecuaria o forestal que le resultaran útiles; los bienes muebles e inmuebles que fueran adquiridos por la institución en el futuro y los donativos que recibiera de cualquier organismo nacional o internacional⁶⁰.

Los objetivos generales y propósitos del nuevo CENTA quedaron establecidos en el artículo 3 de la Ley, que reza: “Contribuir al incremento de la producción y productividad del Sector Agropecuario y Forestal, mediante la generación y

⁵⁷ Decreto No. 462: “Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal”, en *Diario Oficial*, (tomo 318, No. 46, lunes 8 de marzo de 1993), págs. 1 – 6.

⁵⁸ *Ibíd.*, pág. 2.

⁵⁹ *Ibíd.*

⁶⁰ *Ibíd.*, pág. 5.

transferencia de tecnología apropiada para cultivos, especies animales y recursos naturales renovables que posibiliten la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población, de las exportaciones y la agroindustria local, propiciando incrementos de los ingresos netos de los productores, el manejo racional y sostenido de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente⁶¹". La apuesta por el desarrollo de una agricultura sostenible y amigable con el medio ambiente destaca como la principal novedad dentro de los objetivos y funciones del CENTA.

En materia administrativa, el CENTA necesitaba renovar su equipo directivo, en aras de modernizar la institución ante la nueva realidad, acoplándose a su recién adquirido estatus de autonomía frente a las altas autoridades del MAG. El Título II de la Ley refiere al funcionamiento de una Junta Directiva, que pasó a ser reconocida como el "órgano superior de dirección" dentro del CENTA, conformada por 11 miembros, entre los que se encontraba el Ministro de Agricultura y Ganadería junto con otros ministros y representantes del Estado, representantes de asociaciones cooperativas, gremiales, sociedades dedicadas a la agricultura, organizaciones no gubernamentales y universidades acreditadas en el país⁶². El CENTA continuó nombrando a un Director Ejecutivo, miembro de la Junta, y responsable de ejecutar las decisiones que la misma tomara dentro de sus Sesiones, celebradas cada vez que fuera necesario.

La primera Junta Directiva fue celebrada con asistencia de 13 miembros el día 26 de mayo de 1993. Los miembros asistentes recibieron la protesta de ley respectiva que los facultaba como parte del equipo directivo de la nueva institución; así como la aprobación del proceso de transición que se llevaría a cabo para cumplimentar y aplicar la Ley del CENTA, sobre todo en el aspecto de la autonomía, que incluyó la elaboración de normativas para la incorporación óptima de los 1,341 empleados que poseía el viejo CENTA, la integración plena en un plazo de dos años de los

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.*, pág. 3.

programas de investigación y extensión agropecuaria y establecer como meta que los productores pudieran velar por la calidad de los servicios de investigación y extensión agropecuaria y el desarrollo de la agricultura sostenible hacia el año 1996⁶³. El 26 de mayo de 1993 quedó marcado en el tiempo como el día en que renació una nueva institución, con nuevas herramientas, llamado a renovar la industria agropecuaria en El Salvador, continuando el legado y camino trazados hacía 51 años atrás, cuando el memorándum que otorgó vida al “Centro Nacional de Agronomía” fuera firmado en junio de 1942, revolucionando la actividad agropecuaria en el país.

Conclusiones

Los programas ejecutados a través de la cooperación internacional, por medio de la Alianza para el Progreso, así como los acontecimientos políticos internacionales propios de la Guerra Fría, marcaron la agenda internacional del Gobierno de los Estados Unidos de América, que no dudó en invertir en las economías de los países de su influencia política para garantizar su lealtad en los foros internacionales más importantes resultantes de las negociaciones que dieron fin a la Segunda Guerra Mundial.

El Salvador, país centroamericano netamente agrícola, recibió importantes inversiones de dicho país en el ramo de agricultura, con el propósito de fortalecer las actividades inherentes a la principal fuente de ingresos del país y preparar el terreno para impulsar la Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI), la apuesta de los gobiernos militares salvadoreños de la época para el desarrollo económico nacional. Las funciones de investigación y extensión agrícola aparecieron por primera vez en la agenda política nacional gracias a esta ayuda internacional, materializándose en el aspecto institucional mediante el establecimiento del “Centro Nacional de Agronomía”, dependencia de la entonces Secretaría de Agricultura, en 1942.

⁶³ “Resumen de Acuerdos tomados durante la sesión No. 1 de Junta Directiva del 26 de mayo de 1993”. Archivo Central CENTA, Subfondo “Junta Directiva”, serie “resúmenes de acuerdos”.

Once años después, el compromiso de apostar por el desarrollo de nueva tecnología en materia agrícola fue renovado con la firma del convenio que dio vida al “Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño-Americano”, administrado de manera conjunta por los gobiernos salvadoreño y estadounidense, y que fuera responsable de importantes proyectos de impacto nacional, como el Levantamiento General de Suelos, desarrollado entre las décadas de 1950 y 1970.

Terminada la vigencia de dicho convenio en diciembre de 1960, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador tomó la administración directa de las funciones de investigación y transferencia tecnológica agropecuaria mediante la “Dirección General de Investigaciones Agronómicas”, quedando desde entonces sujetas a los vaivenes políticos y las consecuencias de los debates en torno al tema de la reforma agraria característicos de la segunda mitad del siglo XX en el país; lo cual explica en parte los constantes cambios que las instituciones responsables de dichas funciones sufrieron desde entonces.

En 1968 la investigación y la extensión agropecuaria fueron reubicadas dentro del organigrama institucional del MAG para conformar la nueva “Dirección General de Investigación y Extensión Agrícola”, lo que representó una apuesta interesante por difundir mediante las Agencias de Extensión los resultados de las investigaciones que dicha dirección impulsaba por medio de sus programas. En 1972, año en que el tema de la Reforma Agraria ganaba auge dentro de las esferas políticas gracias a la celebración de Congresos que debatieron sobre su conveniencia, las funciones de enseñanza agropecuaria se incorporaron a la Dirección General para constituir el “Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria” (CENTA), una apuesta decidida del Ministro de turno, Enrique Álvarez Córdova, por fortalecer la innovación tecnológica del MAG.

Tres años después la institución se transformaría una vez más para incorporar la División de Tecnología de Semillas, y separar la enseñanza agropecuaria de las

actividades del CENTA. La cooperación estadounidense en materia agrícola continuaba fuerte, mediante importantes proyectos de inversión en infraestructura para fortalecer la nueva institución.

El año 1982 representó un nuevo parteaguas en la vida institucional. Con la Guerra Civil en pleno desarrollo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería reestructuró la institución para adecuarla a los objetivos institucionales de impulsar el proceso de Reforma Agraria iniciado en 1980. El CENTA fue desintegrado temporalmente y sus funciones repartidas entre dos nuevas instituciones especializadas: la Investigación Agropecuaria fue destinada al “Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera” (ISIAP), mientras que la Extensión Agropecuaria fue concedida al “Instituto Salvadoreño de Capacitación y Transferencia Tecnológica” (ISCATT). En 1983 ambas instituciones desaparecieron y las funciones de investigación y extensión fueron reunidas nuevamente dentro del “Centro de Tecnología Agrícola” (CENTA). En 1986 la apuesta del MAG por fortalecer el proceso de Reforma Agraria conllevó a la separación de las funciones de extensión agropecuaria del CENTA para otorgarlas a las Gerencias Regionales, relegando a un segundo plano las investigaciones agropecuarias impulsadas por la misma.

Terminada la Guerra Civil, la modernización del estado y la recuperación de la economía nacional fueron las principales apuestas del gobierno de turno. En materia agropecuaria se llevó a cabo un proceso de reestructuración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que dejó como resultado la creación del actual “Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal” (CENTA) desde 1993, con amplia autonomía en la ejecución de sus funciones de investigación y transferencia de tecnología; sin duda alguna una apuesta fuerte hacia el fortalecimiento del rubro.

Si bien los vaivenes políticos y los objetivos trazados por parte de los gobiernos de turno han tenido impacto en las actividades de la institución, el CENTA sigue

impulsando a la fecha la innovación de la agricultura nacional por medio de sus laboratorios y programas, así como la capacitación constante y continua para los agricultores y agricultoras del interior del país, contribuyendo así con el fortalecimiento de un rubro que se resiste a dejar de ser uno de los principales baluartes de la economía salvadoreña.

FUENTES CONSULTADAS

Fuentes primarias

Centro de Tecnología Agraria. *Síntesis de la Situación Actual del Centro de Tecnología Agrícola*. San Salvador: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 1990.

Centro Nacional de Agronomía. *Informes de labores de los años 1944-1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954*.

Decreto No. 462: “Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal”. En *Diario Oficial*, tomo 318, No. 46, lunes 8 de marzo de 1993, págs. 1 – 6.

Diarios Oficiales: acuerdos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Memorandos de entendimiento, Convenios de préstamo, Decretos Legislativos y Leyes de Presupuesto General referentes al Centro Nacional de Agronomía, Departamento de Investigación Agrícola, Departamento de Divulgación, Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño-Americano, Dirección General de Investigaciones Agronómicas, Departamento de Extensión Agrícola, Dirección de Extensión Agrícola, Dirección General de Investigación y Extensión Agropecuaria, Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria, Centro de Capacitación Agropecuaria, Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera, Instituto Salvadoreño de Capacitación y Transferencia Tecnológica, Centro de Tecnología Agrícola y las Gerencias Regionales entre los años 1941 y 1992.

Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño-Americano. *Informes de labores, años 1955, 1956, 1957 y 1958.*

Bibliografía

Aguiluz Ventura, René Alberto. *El problema agrario en El Salvador: de la modernización a la reforma agraria (1948 - 1979)*. Tesis: Universidad de El Salvador, Facultad de Ciencias y Humanidades, San Salvador, 2014.

Bethel, Leslie. *Historia de América Latina*, Vol. 14: *América Central desde 1930*. Barcelona: Cambridge University Press - Crítica, 2001.

Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria. *El CENTA: Su evolución y trascendencia agropecuaria*. San Andrés: Offset CENTA, 1978.

Guzmán, Edmilia (consultora). *Síntesis de la Situación actual del Centro de Tecnología Agrícola*. San Salvador: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional e Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, 1990.

Magaña Granados, Álvaro (coord.). *El Salvador: La República*, 2 tomos. San Salvador: Banco Agrícola Comercial de El Salvador, 2000.

Parkman, Patricia. *Insurrección no violenta en El Salvador: La caída de Maximiliano Hernández Martínez*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2006.

Pérez Brignoli, Héctor (ed.). *Historial General de Centroamérica*, tomo V, *De la posguerra a la crisis (1945 - 1979)*. Madrid: FLACSO-Sociedad Estatal Quinto Centenario, 1993.

Reyes Sandoval, Mariella Edné. *Historia del CENTA*. Compilación histórica de carácter inédita disponible para consulta en la Biblioteca del CENTA.

Rivera Orellana, Erick (ed.). *El Salvador: Historia Mínima*. San Salvador: Editorial Universitaria, 2011.

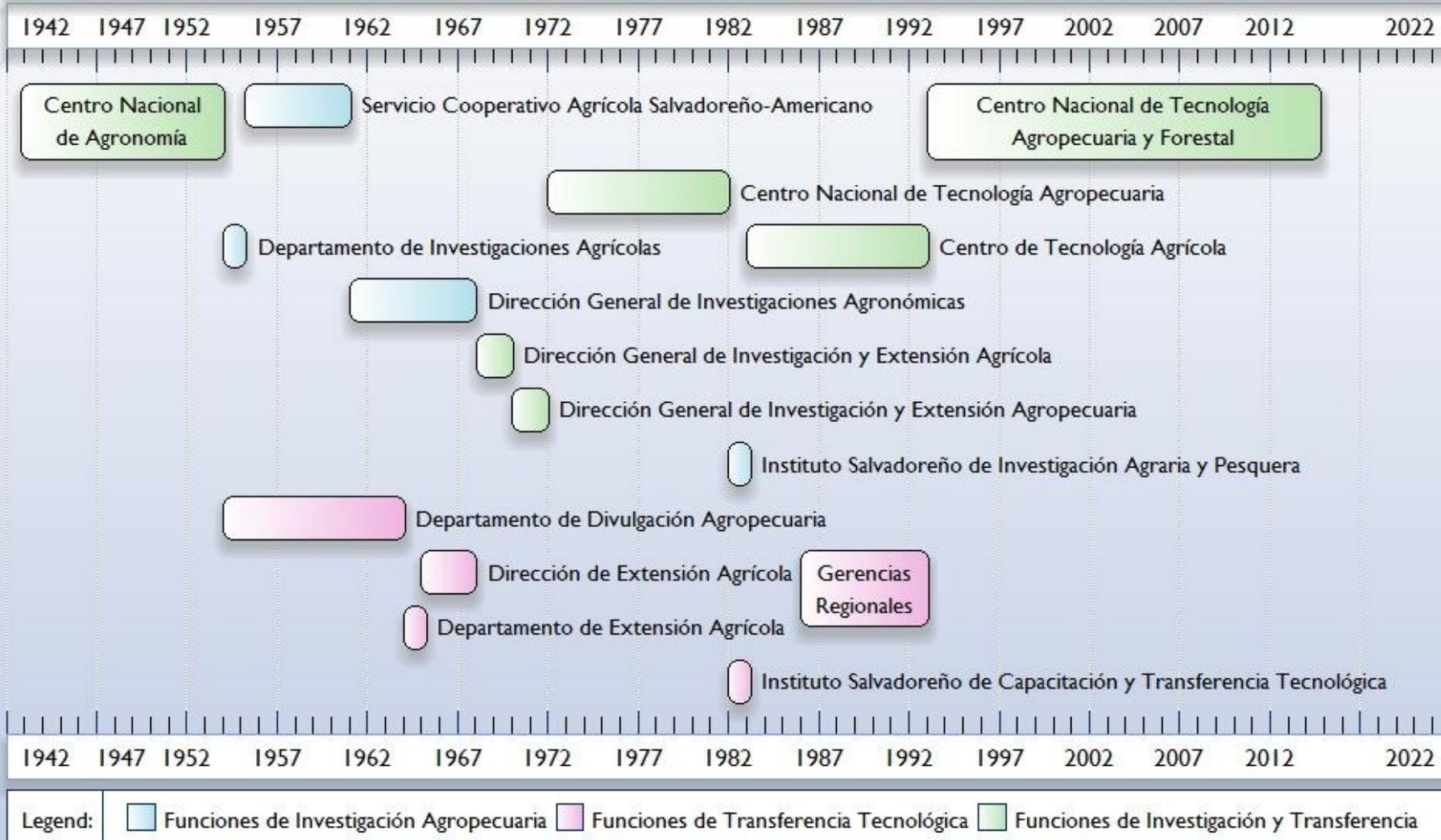
Turcios, Roberto. *Autoritarismo y Modernización*. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2003.

CRONOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESPONSABLES DE ADMINISTRAR LAS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (1942 - 1993):

- 21 de octubre de 1942: Firma del Memorándum de Entendimiento entre los Gobiernos de El Salvador y Estados Unidos para el establecimiento de una Estación Experimental con el nombre “Centro Nacional de Agronomía”.
- 21 de marzo de 1955: Firma del Convenio sobre un Programa Cooperativo de Desarrollo Agrícola entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
- 1 de abril de 1955: Inicia funciones el Servicio Cooperativo Agrícola Salvadoreño-Americano (SCASA).
- 1 de enero de 1961: Inicia sus funciones la Dirección General de Investigaciones Agronómicas (DGIA).
- 1 de enero de 1968: Inicia sus funciones la Dirección General de Investigación y Extensión Agrícola (DGIEA). Se integra la anterior Dirección de Extensión Agrícola.
- 1 de enero de 1970: DGIEA cambia de nombre a “Dirección General de Investigación y Extensión Agropecuaria” (DGIEA).
- 1 de enero de 1972: Inicia sus funciones el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria (CENTA), agrupando las funciones de Investigación, Extensión (DGIEA) y Enseñanza Agropecuaria, desempeñadas por la ENA.
- 30 de noviembre de 1972: Firma del Contrato de Préstamo entre la República de El Salvador y los Estados Unidos de América para Desarrollo Agrícola, Investigación, Educación y Extensión (CENTA). Dicho préstamo sirvió para la construcción de la infraestructura en las oficinas administrativas, sedes regionales y Agencias de Extensión del CENTA.
- 1 de enero de 1976: Inicia sus funciones el Centro de Capacitación Agropecuaria (CENCAP), ENA se separa del CENTA y se integra al CENCAP.

- 11 de febrero de 1978: Inauguración de las Oficinas Centrales del CENTA, en el Valle de San Andrés.
- 1 de enero de 1982: Inicia sus funciones el Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera (ISIAP), agrupando las funciones de Investigación y Tecnología de Semillas (CENTA), así como las correspondientes a la Dirección General de Ganadería y Departamento de Defensa Agropecuaria.
- 1 de enero de 1982: Inicia sus funciones el Instituto Salvadoreño de Capacitación y Transferencia Tecnológica (ISCATT). Retoma las funciones de Extensión del CENTA, así como las de capacitación del anterior CENCAP.
- 1 de enero de 1983: Inicia sus funciones el Centro de Tecnología Agrícola (CENTA). Retoma las funciones de Investigación y Tecnología de Semillas del ISIAP, así como la Transferencia Tecnológica del ISCATT.
- 1 de enero de 1986: Separación de la División de Extensión Agropecuaria, se integra a las Gerencias Regionales del MAG.
- 8 de marzo de 1993: Entra en vigencia la Ley de Creación del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA). Se le asignan las funciones de Investigación, Extensión y Tecnología de Semillas.
- 27 de noviembre de 2009: El CENTA es nominado “Enrique Álvarez Córdova” en honor al Ministro de Agricultura y Ganadería responsable de la creación de la institución.

Línea de Tiempo de las instituciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería responsables de administrar las funciones de Investigación y Transferencia Tecnológica (1942 - 2014)



Created with Timeline Maker Professional. Printed on 03 oct 2014.

Fuente: Elaboración propia con base en hallazgos en Diarios Oficiales entre 1942 y 1993.